



CONVENIO N° 542.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 03 de junio 2020, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Institución denominada **"COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS"**, RUT 72.447.600-7, representada por doña **SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA**, Run N° 4.693.718-K, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la institución denominada **"COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un **aporte para financiar año tributario 2020 correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar** y de esa forma entregarles una mejor asistencia a los adultos mayores que se encuentran internos; consistentes en la cancelación de remuneraciones del personal, servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción (compra de leña). Los fondos con cargo al **Presupuesto Programa año 2020**, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la institución un aporte por la suma de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período de enero a diciembre del presente año. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Quinto : La institución beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta mensual del uso de los dineros otorgados a más tardar, dentro del plazo de los **10 primeros días** siguientes de cada mes con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Sexto : Las **facturas, planillas y/o boletas de honorarios** deben emitirse a nombre de la **institución beneficiada de la subvención** y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas planillas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma, timbre y fecha de cancelación.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso el **"Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís"** estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SONIA ANDRADE FIGUEROA
REPRESENTANTE COMITÉ




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE